



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1068/2020/00691/00  
30 de noviembre de 2.020

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE II PP  
ZONA SUR - MEDELLÍN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO  
RADICADO. 05360400300120200069100  
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS ROGELIO ACOSTA S.A.S. NIT. 901.232.443-3  
DEMANDADO: CARLOS MARIO SERNA GONZÁLEZ C.C. 98.634.154

Respetados señores,

Me permito comunicarles que se decretó el EMBARGO del derecho de cuota que posee el demandado CARLOS MARIO SERNA GONZÁLEZ con C.C. 98.634.154, sobre el bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-403022.

Sírvase por lo tanto inscribir el embargo y expedir certificación jurídica del inmueble en los últimos 10 años.

NOTA: AL CONTESTA CITAR EL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES Y SOLO SE RECIBEN RESPUESTA AL CORREO: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD  
DE ITAGUI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69f43b0b26f47650250ce99745e86b789a5e6a0a4f009b0a44e0c26c9256c8  
e9**

Documento generado en 30/11/2020 01:41:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**